



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-C1

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

ESTE CONTRATO se celebra en este día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **JUDITH ELIZABETH MONTANO ESQUIVEL**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos,

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 15 ENE 2015



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED]
[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], actuando en
carácter personal y en calidad de Consultor Individual, y que en lo sucesivo me denominaré
“LA CONSULTORA” cuyo domicilio está ubicado en Urbanización La Gloria, Polígono D-
6, pasaje 4-D, No. 24, San Salvador. Tel: 2273-9588.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que LA CONSULTORA preste los
servicios que se señalan a continuación, y CONSIDERANDO QUE LA CONSULTORA
está dispuesta a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) LA CONSULTORA prestará los servicios de “APOYO A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL MINSAL (ÁREA DE TESORERÍA (PAGADOR (A)) PARA LA GESTIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA” (los “Servicios”) En el marco del CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV. Componente 3 Gestión y Seguimiento del Proyecto, Categoría de Inversión 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209, Servicios de Consultoría, que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) LA CONSULTORA presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, “Obligación de LA CONSULTORA de presentar informes”.
2. **Plazo**

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, y tendrá una duración a partir del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince,



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

prorrogables de acuerdo a la evaluación de su rendimiento.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará a la CONSULTORA una suma no superior a DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$2,600.00**) mensuales, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Haciendo un monto máximo del Contrato de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 31,200.00**) Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para LA CONSULTORA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **EL CONTRATANTE** hace constar que el importe del presente Contrato está amparado al Contrato de Préstamo Ref: El Salvador (Préstamo BIRF No. 8076-SV) – Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Publica, Cifrado Presupuestario: **2015-3200-3-10-03-22-3-54599**, Componente 3 Gestión y Seguimiento del Proyecto, Categoría de Inversión 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209.

B. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán previa presentación de informes mensuales de las principales actividades realizadas, aprobado por parte de la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, en su calidad de coordinadora de la Consultoría

4. Informes

Los informes enumerados en el Numeral III, "ALCANCES DE LA CONSULTORÍA", de los Términos de Referencia, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5. Calidad de los Servicios

LA CONSULTORA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, LA CONSULTORA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por LA CONSULTORA para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. LA CONSULTORA podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

LA CONSULTORA conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

LA CONSULTORA será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

LA CONSULTORA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

13. Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A
FSSP-25-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

14. Modificaciones

Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD




JUDITH ELIZABETH MONTANO ESQUIVEL
LA CONSULTORA

JACS/GC



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convenio de Préstamo No. 8076-SV suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta OCHENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.000,000), recursos que serán utilizados para financiar el proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”.

I. TÍTULO DE LA CONSULTORÍA:

Apoyo a la Unidad Financiera Institucional del MINSAL (Área de Tesorería (Pagador (a)) para la gestión financiera relacionada con la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”

II. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Legislativo No. 201 de fecha 28 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397 del 29 de noviembre del mismo año, se aprobó en todas sus partes el Convenio de Préstamo No. 8076-SV, suscrito el 30 de abril de 2012 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta OCHENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80.000,000), recursos a utilizar para financiar el proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”.

El proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública” tiene como propósito contribuir a mejorar la situación de salud de la población salvadoreña, mediante el desarrollo de una serie de actividades tendientes a cumplir con sus objetivos para ello se ha realizado una distribución por componentes así: componentes: 1) Ampliación de los servicios de salud y programas prioritarios dentro del cual existen dos subcomponentes 1.1 Fortalecimiento de Servicios y Programas Prioritarios de Salud y 1.2 Sistema Nacional de Emergencias Medicas, un segundo componente 2: Fortalecimiento Institucional el cual tendrá los siguientes subcomponentes, 2.1 Fortalecimiento de Administración y Supervisión de la capacidad del MINSAL y 2.2 Respuesta a emergencias de Salud Pública y el componente 3: Gestión de Proyectos y Supervisión.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

III.OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

Apoyar a la Unidad Financiera UFI/MINSAL, en las acciones necesarias de los procesos para el pago y registro diario de las transacciones y obligaciones de los recursos del Convenio de Préstamo No. 8076-SV "Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública".

IV. ALCANCE DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA.

Responsable de la administración de las cuentas del proyecto para el pago y registro diario de las transacciones y obligaciones de las operaciones de tesorería derivados de los diferentes procesos del proyecto, así como de la preparación de los desembolsos y justificaciones de gasto de los recursos provenientes del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública".

V. ACTIVIDADES A REALIZAR

- a. Administrar y controlar las cuentas bancarias del Proyecto.
- b. Apoyar en la gestión y control de los desembolsos y justificaciones de gastos oportuna a través de la utilización de los mecanismos y procedimientos del BIRF.
- c. Revisar la documentación del proyecto para trámite de pago de bienes y servicios (Facturas, contratos u Órdenes de compra) y emisión del quedan correspondiente.
- d. Ingresar en el SAFI el registro de las obligaciones por pagar de los requerimientos de fondos del Proyecto.
- e. Elaborar los controles que permitan identificar las retenciones realizadas a los proveedores por el pago de impuestos de conformidad a leyes Salvadoreñas.
- f. Elaborar el requerimiento de fondos de las obligaciones y anticipos ingresados al sistema, así como de las provisiones financieras.
- g. Controlar la aplicación de las obligaciones de años anteriores (Provisiones Financieras)
- h. Revisar y registrar las remesas, notas de abono, cheques y pagos de impuestos al SAFI.
- i. Mantener un archivo ordenado cronológicamente de las operaciones correspondientes a los documentos de pago del proyecto.
- j. Apoyar con la rendición de cuentas de los recursos provenientes del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública" ante las instancias de auditoría Interna, externa, Corte de Cuentas, BIRF, etc.
- k. Apoyar en el desarrollo, implementación y seguimiento de los planes de trabajo de la



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

Unidad Financiera Institucional.

- l. Apoyar en la preparación de informes de seguimiento de la ejecución, mensuales, trimestrales y anuales requeridos por el organismo financiador por componente y categoría de gasto de inversión.
- m. Apoyar con la elaboración de las conciliaciones bancarias de las cuentas del préstamo.
- n. Realizar otras actividades encomendadas por la Jefatura de la Unidad Financiera.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

- ✓ Cumplimiento de documentos normativos en la ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”.
- ✓ Revisión y pago oportuno de bienes y servicios (Facturas, contratos u Órdenes de compra).
- ✓ Preparación oportuna en los periodos requeridos de los informes financieros para el BIRF.
- ✓ Cumplimiento oportuno de los requerimientos de información relacionado con la rendición de cuentas de los recursos provenientes del proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública” ante las instancias de auditoría Interna, externa, Corte de Cuentas, BIRF, etc.
- ✓ Mantenimiento de un archivo ordenado cronológicamente de las operaciones correspondientes a los documentos de pago del Convenio de Préstamo No. 8076-SV.
- ✓ Información de pagos de bienes y servicios oportuna para la toma de decisiones.

VII. REFERENCIAS UTILES PARA LA CONSULTORÍA

- ✓ Convenio de Préstamo No. 8076-SV, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
- ✓ Normas y Políticas de Desembolsos y Adquisiciones del BIRF
- ✓ Manual de operaciones del Convenio de Préstamo.
- ✓ Ley de Administración Financiera del Estado y su Reglamento
- ✓ Ley de la Corte de Cuentas de la República y su Reglamento
- ✓ Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento
- ✓ Ley del IVA y su Reglamento
- ✓ Código tributario y su Reglamento
- ✓ Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento
- ✓ Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Ministerio de Salud
- ✓ Manual Técnico de Administración Financiera Integrado SAFI
- ✓ Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria
- ✓ Manual de Clasificación de las transacciones financieras del Sector Público
- ✓ Manual de organización de las unidades financieras institucionales (UFI)



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución estimado para la prestación de servicios es de 12 meses calendario prorrogable, a partir del 1º de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

IX. COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación de las actividades a realizar será directamente con la Jefatura del Área de Tesorería o con la Jefatura de la Unidad Financiera, asimismo el consultor (a) podrá en el desempeño de sus actividades, coordinar aspectos específicos con las instancias involucradas en la ejecución del Programa, dentro del MINSAL.

X. PERFIL DEL CONSULTOR

PROFESIONAL

- a) Profesional Universitario Graduado en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas o afines, con experiencia comprobada en la ejecución de proyectos con financiamiento externo de organismos internacionales (USAID, BIRF, BID, etc.).
- b) Experiencia en el Sector Público mínima de 5 años en gestión y manejo de fondos de Proyectos de inversión financiados con Organismos Internacionales.
- c) Conocimiento y experiencia en la aplicación de regulaciones y normativa de Organismos Internacionales para la ejecución de Proyectos. (BIRF, BID, entre otros.).
- d) Conocimiento y experiencia en la aplicación de la legislación nacional aplicable al manejo de recursos financieros. (Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada, Ley de la Corte de Cuentas de la República, entre otras.).
- e) Cinco años desempeñándose en puestos relacionados con la administración de cualquiera de los subsistemas del SAFI (Presupuesto, Tesorería y Contabilidad), de preferencia con el subsistema de tesorería.
- f) Nivel aceptable en el manejo del idioma inglés.

XI. HABILIDADES Y/O DESTREZAS

Facilidad para trabajar bajo presión y en base a metas, mentalidad teórico-práctica, excelentes relaciones interpersonales, excelente capacidad de análisis y síntesis, dinamismo y habilidades de planeación.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-25-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 640/2014

XII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de forma mensual contra la presentación de factura de consumidor final, previa presentación de un informe mensual de actividades desarrolladas, debidamente aprobado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, en su calidad de coordinadora de la consultoría.

XIII. HONORARIOS

U.S. \$2,600.00 Mensuales (monto incluye IVA), sobre dicho monto se harán las retenciones de ley correspondientes.

FIN DEL DOCUMENTO